



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Doctor

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

JUEZ 38 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

REFERENCIA: Proceso No. 11001333603820200015200

EJECUTANTE: NYS NEIDA LAGUNA VALDERRAMA Y OTROS

EJECUTADO: LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

ANGIE PAOLA ESPITIA WALTEROS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-, conforme al poder conferido debidamente allegado, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación frente a auto de fecha 09 de mayo de 2022 únicamente frente al numeral segundo, que resuelve aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho en contra de mi representada por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$31.810.278 M/C), si bien la tasación del 4%del capital cobrado realizada por el despacho está dentro de los lineamientos establecidos en el acuerdo N°PSAA16-10554 “por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho”; también es cierto que éste porcentaje está muy elevado para el caso en concreto, toda vez que, condenar en esa suma es un detrimento de los dineros públicos e intereses de la comunidad, máxime cuando el proceso ejecutivo contencioso administrativo se caracteriza por ser más corto y no requiere el mismo desgaste como si se exige para los procesos de Reparación Directa y Nulidad y Restablecimiento de Derecho, que se exigen copias, documentos, entre otros; sumado al hecho de que dentro del proceso ordinario que dió origen a este proceso ejecutivo fue condenada la entidad demandada en costas y agencias en derecho.





La seguridad
es de todos

Mindefensa

Finalmente, Señor Juez mi representada no ha podido dar cumplimiento al pago de la sentencia, no por falta de querer de la administración sino porque los recursos que gira anualmente el Minhacienda han sido insuficientes, entonces resulta excesivo el pago de la condena principal, más los intereses que dan a la fecha, más la condena en costas y agencias en derecho de primera instancia y la condena en costas y agencias en derecho del presente ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy respetuosamente se modifique el porcentaje o se abstenga de condenar en costas y agencias en derecho a mi representada.

Cordialmente,

ANGIE PAOLA ESPITIA WALTEROS

Profesional de Defensa Nacional

Dirección de Asuntos Legales - Grupo Contencioso Constitucional.

